



PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE MORELOS
CIRCULAR CJE/SG/089-13

FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS, DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS, DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA, DE LOS JUZGADOS MENORES, DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN FAMILIAR DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS, DE LA ESCUELA JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS Y ÁREAS ADMINISTRATIVAS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
P R E S E N T E

El pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en sesión ordinaria de veinticinco de junio de dos mil trece, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 117, fracción XXIII y 125, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos, en relación al oficio D.G.A./0821/06/2013 de veinte de junio de dos mil trece, registrado bajo el número de cuenta 3185-13, signado por la C.P. Miguel Aviléz Meraz, Director General de Administración del Poder Judicial del Estado, por el que hace del conocimiento que con fecha once de junio del año en curso, fue recibido en esa Dirección General de Administración a su cargo, el oficio ASF/1514/2014, signado por el Licenciado Luis Manuel González Velázquez, en su carácter de Auditor Superior de Fiscalización, mediante el cual informa que con motivo de la revisión de la cuenta pública del Poder Judicial, correspondiente al ejercicio presupuestal dos mil doce y derivado de la revisión de expedientes de personal, solicita que sean incluidos en el manual de Procedimientos de las Áreas Administrativas los siguientes requisitos: carta de antecedentes no penales, carta de no inhabilitación, comprobante de domicilio, título profesional, cédula profesional, certificado médico, examen psicométrico y examen de oposición aprobado. Por lo que solicita: 1. Someter a consideración de este cuerpo colegiado, las correcciones realizadas a los Manuales de Procedimientos de las Áreas Administrativas dependientes de la Dirección General de Administración, para el ejercicio 2005 y posteriores, a fin de estar en posición de solventar la observación de la Auditoría Superior de Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos. 2. La emisión de una circular con la finalidad de informar y solicitar de manera general a todo el Personal del Poder Judicial del Estado de Morelos lo siguiente: La actualización de datos y documentos personales para que sean debidamente integrados a los expedientes de los trabajadores. Actualización de constancias de no inhabilitación y carta de antecedentes no penales. Lo anterior de forma semestral en los meses de enero y julio. 3. Instruir al Departamento de Orientación Familiar a efecto de que lleve a cabo la elaboración de una Batería Psicométrica, con la finalidad de que dicho examen, pueda ser aplicado por el personal de Recursos Humanos. Señalando que lo anterior en virtud de ser necesario para poder estar en posición de solventar la observación emitida por la Auditoría Superior de Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos; **por unanimidad acordó: PRIMERO. Autorizar las correcciones realizadas a los Manuales de Procedimientos de las Áreas Administrativas dependientes de la Dirección General de Administración, para el ejercicio 2005 y posteriores. SEGUNDO. Instruir al Director del Departamento de Orientación Familiar del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, a efecto de que realice la Elaboración de una Batería Psicométrica, con la finalidad de que dicho examen, pueda ser aplicado por el personal de la Jefatura de Recursos Humanos. TERCERO. En consecuencia de lo antes determinado, se le requiere a todos los funcionarios y empleados del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Morelos, a fin de que remitan a la Jefatura de Recursos Humanos del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Morelos, en el mes de agosto de cada año, la siguiente documentación:**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

VOS



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

- Constancia de Antecedentes Penales.
- Constancia de no inhabilitación.
- Comprobante de domicilio.
- Certificado Médico.
- Examen Psicométrico.
- En el caso particular, Examen de Oposición aprobado o documento que lo acredite.
- Título Profesional y Cedula profesional. (Obligatorio solo para el personal mencionado en los artículos 47, 48, fracción II, 92, 94 Ter., fracción II, 120 y 121 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos; así como, los arábigos 8, fracción III y 14, fracción III, Reglamento Interior de Organización y Funcionamiento del Departamento de Orientación Familiar del H. Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Morelos; 9, fracción I y 14, fracción I, del Reglamento de la Escuela Judicial del Poder Judicial del Estado de Morelos.)
- Currículo Vitae, con la respectiva actualización de sus datos personales.

Comuníquese esta determinación a los Funcionarios y Empleados del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Morelos, de los Juzgados de Primera Instancia, de los Juzgados Menores, del Departamento de Orientación Familiar del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, de la Escuela Judicial del Estado de Morelos y Áreas Administrativas del Poder Judicial del Estado; mediante circular en el Boletín Judicial y la Página de Internet, que edita este Consejo. La presente determinación se ejecuta, a fin de ser agregados dichos documentos y datos a sus correspondientes expedientes personales; a efecto de solventar las observaciones derivadas de las revisiones efectuadas por la Auditoría Superior de Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos, a la Cuenta Pública del ejercicio presupuestal 2012 y derivado del estudio efectuado a los expedientes del personal del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Morelos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 47, 48, fracciones II y IV; 57, fracciones II, IV y VI; 65; 92, 94 ter, fracciones II y III; 117 fracciones XXIII y XXVII; 120 y 121, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 8, fracción III y 14, fracción III, Reglamento Interior de Organización y Funcionamiento del Departamento de Orientación Familiar del H. Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Morelos; 9, fracción I y 14, fracción I, del Reglamento de la Escuela Judicial del Poder Judicial del Estado de Morelos; así como, el artículo 27, fracción IX de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos; y los arábigos 10, fracción II y artículo 16, fracción II, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Morelos, en relación con el artículo 11, fracción XIV, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de Fiscalización.

ATENTAMENTE.

Cuernavaca, Morelos; junio 25 de 2013

**MAGISTRADA PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA
JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.**

M. EN D. NADIA LUZ MARÍA LARA CHÁVEZ.

SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA.

LIC. BIBIANA OCHOA SANTAMARÍA.

